



GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
OFICINA REGIONAL DE  
ADMINISTRACION Y FINANZAS

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº **481** -2025-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, **22 ABR. 2025**

**LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL  
GOBIERNO REGIONAL JUNIN**

### VISTO:

El Contrato N° 149-2024/GRJ/ORAF, de fecha 10 de julio de 2024, celebrado entre el Gobierno Regional Junín, debidamente representado por la CPC. Marianela Liz Quispe Salas, Directora Regional de Administración y Finanzas, y de la otra parte el CONSORCIO SANTUARIO, debidamente representado por su representante legal común Sr. CONSORCIO SOLORZANO ANCO. La Orden de Servicio N° 005413 SIAF N° 12832, de fecha 05 de setiembre de 2024, suscrito por el Ing. Elmer Bujaico Ccoica, Sub Director de Abastecimiento y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín. El Reporte N° 3253-2024-GRJ/GRI/SGO, de fecha 29 de octubre de 2024, remitido por la Ing. Raquel Huamán Mosquera Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional Junín. El Informe Técnico N° 227-2025/GRJ/GRI/SGO, de fecha 20 de marzo de 2025, remitido por el Ing. Paul Chancasanampa Pacheco, Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional Junín. El Informe Técnico N° 332-2025-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 26 de marzo de 2025, suscrito por el C.P.C. Juan Carlos Ramos Domínguez, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín. El Informe Presupuestal N° 539-2025-GRJ-GRPPAT/SGPT, de fecha 03 de abril de 2025, remitido por la Lic. Adm. Natali O. Almidón Ortiz, Sub Gerente de Presupuesto y Tributación, del Gobierno Regional Junín. La Opinión Legal N° 178-2025-GRJ-ORAJ, de fecha 14 de abril de 2025, suscrita por la Abog. Ena Milagros Bonilla Pérez, Directora de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica (e), del Gobierno Regional Junín. El Reporte N° 379-2025-GRJ/GRI,SGO de fecha 16 de abril de 2025, remitido por el Ing. Paul Chancasanampa Pacheco, Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional Junín. El Reporte N° 247-2025-GRJ/ORAF/OAF/CF, de fecha 21 de abril de 2025, suscrito por la C.P.C. Miluska Tito Ramos, Coordinadora de Fiscalización del Gobierno Regional Junín.

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

|          |         |
|----------|---------|
| ORAF     |         |
| DOC. Nº. | 9036410 |
| EXP. Nº. | 6014597 |



GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
OFICINA REGIONAL DE  
ADMINISTRACION Y FINANZAS

Que de conformidad a la Ley General del Sistema de Tesorería Ley N° 28693, Artículo 30° Autorización del Devengado, Inc. 3.1... *"La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa"*

El Contrato N° 149-2024/GRJ/ORAF, de fecha 10 de julio de 2024, celebrado entre el Gobierno Regional Junín, debidamente representado por la CPC. Marianela Liz Quispe Salas, Directora Regional de Administración y Finanzas, y de la otra parte el **CONSORCIO SANTUARIO**, debidamente representado por su representante legal común Sr. CONSORCIO SOLORIZANO ANCO, por el **SERVICIO DE FABRICACION E INSTALACION DE ESCULTURA DE FIBRA DE VIDRIO, SELLADO CON POLIURETANO PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURISTICOS PUBLICOS EN RECURSOS TURISTICOS EN EL SANTUARIO HISTORICO DE CHACAMARCA EN EL BICENTENARIO DE LA BATALLA DE JUNIN DE LA PROVINCIA DE JUNIN DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN**, con CUI N° 2624138, por el monto contractual de S/. 1'150,000.00 Soles.

Contando con la Orden de Servicio N° 005413 SIAF N° 12832, de fecha, 05 de setiembre de 2024, suscrito por el Ing. Elmer Bujaico Ccoica, Sub Director de Abastecimiento y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín, a nombre de **CONSTRUCTORA & SERVICIOS GENERALES TICLLACURI E.I.R.L.** por el **SERVICIO DE FABRICACION E INSTALACION DE ESCULTURA DE FIBRA DE VIDRIO, SELLADO CON POLIURETANO PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURISTICOS PUBLICOS EN RECURSOS TURISTICOS EN EL SANTUARIO HISTORICO DE CHACAMARCA EN EL BICENTENARIO DE LA BATALLA DE JUNIN DE LA PROVINCIA DE JUNIN DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN**, primer entregable, por el monto de S/. 287,500.00 Soles.

Contando con el Reporte N° 3253-2024-GRJ/GRI/SGO, de fecha 29 de octubre de 2024, remitido por la Ing. Raquel Huamán Mosquera Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional Junín, a través del cual remite **CONFORMIDAD**, a favor de la empresa **CONSTRUCTORA & SERVICIOS GENERALES TICLLACURI E.I.R.L.** por el **SERVICIO DE FABRICACION E INSTALACION DE ESCULTURA DE FIBRA DE VIDRIO, SELLADO CON POLIURETANO PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURISTICOS PUBLICOS EN RECURSOS TURISTICOS EN EL SANTUARIO HISTORICO DE CHACAMARCA EN EL BICENTENARIO DE LA BATALLA DE JUNIN DE LA PROVINCIA DE JUNIN DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN**, primer entregable, de conformidad al Orden de Servicio N° 005413 SIAF N° 12832, por el monto de S/. 287,500.00 Soles.

Contando con el Informe Técnico N° 227-2025/GRJ/GRI/SGO, de fecha 20 de marzo de 2025, remitido por el Ing. Paul Chancasanampa Pacheco, Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional Junín, mediante el cual **REMITE INFORME DE RECONOCIMIENTO**



GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
OFICINA REGIONAL DE  
ADMINISTRACION Y FINANZAS

**DE DEUDA DEL EJERCICIO FISCAL 2024**, a favor de la empresa **CONSTRUCTORA & SERVICIOS GENERALES TICLLACURI E.I.R.L.** por el **SERVICIO DE FABRICACION E INSTALACION DE ESCULTURA DE FIBRA DE VIDRIO, SELLADO CON POLIURETANO PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURISTICOS PUBLICOS EN RECURSOS TURISTICOS EN EL SANTUARIO HISTORICO DE CHACAMARCA EN EL BICENTENARIO DE LA BATALLA DE JUNIN DE LA PROVINCIA DE JUNIN DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN**, primer entregable, de conformidad al Contrato N° 149-2024/GRJ/ORAF, Orden de Servicio N° 005413 SIAF N° 12832, por el monto de S/. 287,500.00 Soles.



Contando con el Informe Técnico N° 332-2025-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 26 de febrero de 2025, suscrito por el C.P.C. Juan Carlos Ramos Domínguez, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín, mediante el cual informa haber evaluado el expediente de reconocimiento de deuda a favor de la empresa **CONSTRUCTORA & SERVICIOS GENERALES TICLLACURI E.I.R.L.** y concluye que conforme a las consideraciones expuestas se habría configurado las causales señaladas en el Decreto Legislativo N° 1440 Sistema Nacional de Presupuesto Público, con el reconocimiento de deuda a favor del contratista mencionado en el presente informe, así mismo informa que el citado contratista ha cumplido con la ejecución del **PRIMER ENTREGABLE** de la contratación del **SERVICIO DE FABRICACION E INSTALACION DE ESCULTURA DE FIBRA DE VIDRIO, SELLADO CON POLIURETANO PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURISTICOS PUBLICOS EN RECURSOS TURISTICOS EN EL SANTUARIO HISTORICO DE CHACAMARCA EN EL BICENTENARIO DE LA BATALLA DE JUNIN DE LA PROVINCIA DE JUNIN DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN**, de acuerdo al informe de conformidad presentado por la Sub Gerencia de Obras en calidad de área usuaria, según los términos de referencia establecidos en el Contrato N° 149-2024/GRJ/ORAF y Orden de Servicio N° 005413 SIAF N° 12832, por el monto de S/. 287,500.00 Soles.



Contando con el Informe Presupuestal N° 539-2025-GRJ-GRPPAT/SGPT, de fecha 03 de abril de 2025, remitido por la Lic. Adm. Natali O. Almidón Ortiz, Sub Gerente de Presupuesto y Tributación, del Gobierno Regional Junín, mediante el cual informa sobre la disponibilidad presupuestal para el expediente de reconocimiento de deuda a favor del proveedor **CONSTRUCTORA & SERVICIOS GENERALES TICLLACURI E.I.R.L.** con RUC N° 20610490477, por el importe de S/. 287,500.00 Soles, por el **SERVICIO DE FABRICACION E INSTALACION DE ESCULTURA DE FIBRA DE VIDRIO, SELLADO CON POLIURETANO PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURISTICOS PUBLICOS EN RECURSOS TURISTICOS EN EL SANTUARIO HISTORICO DE CHACAMARCA EN EL BICENTENARIO DE LA BATALLA DE JUNIN DE LA PROVINCIA DE JUNIN DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN**, visto el análisis efectuado, remite el Certificado de Crédito Presupuestario, Nota



GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
OFICINA REGIONAL DE  
ADMINISTRACION Y FINANZAS

N° 1249, en la meta 58, Fte. Fto. Recursos Determinados Rubro 15 FONCOR, en la específica 2.6.2.2.4.5, por el monto de S/. 287,500.00 Soles.

Contando con la Opinión Legal N° 178-2025-GRJ-ORAJ, de fecha 14 de abril de 2025, suscrita por la Abog. Ena Milagros Bonilla Pérez, Directora de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica (e), del Gobierno Regional Junín, mediante el cual informa que resulta **PROCEDENTE** aprobar el reconocimiento de deuda del primer entregable, conforme al Contrato N° 149-2024/GRJ/ORAF y Orden de Servicio N° 005413 SIAF N° 12832, cuyo objeto fue la contratación del **SERVICIO DE FABRICACION E INSTALACION DE ESCULTURA DE FIBRA DE VIDRIO, SELLADO CON POLIURETANO PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURISTICOS PUBLICOS EN RECURSOS TURISTICOS EN EL SANTUARIO HISTORICO DE CHACAMARCA EN EL BICENTENARIO DE LA BATALLA DE JUNIN DE LA PROVINCIA DE JUNIN DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN**, con CUI N° 2624138, por el monto de S/. 287,500.00 Soles, a favor del proveedor **CONSTRUCTORA & SERVICIOS GENERALES TICLLACURI E.I.R.L.**, y recomienda remitir todo lo actuado a la Oficina Regional de Administración y Finanzas, para la proyección del acto resolutivo correspondiente, en mérito a la Directiva General N° 01-2025-GR-JUNIN/GGR/OAF.

Contando con el Reporte N° 379-2025-GRJ/GRI, SGO de fecha 16 de abril de 2025, remitido por el Ing. Paul Chancasanampa Pacheco, Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional Junín, mediante el cual **REITERA CONFORMIDAD Y SOLICITA PROYECTO DE RESOLUCION DE RECONOCIMIENTO DE DEUDA**, a favor de del proveedor **CONSTRUCTORA & SERVICIOS GENERALES TICLLACURI E.I.R.L.**, por el **SERVICIO DE FABRICACION E INSTALACION DE ESCULTURA DE FIBRA DE VIDRIO, SELLADO CON POLIURETANO PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURISTICOS PUBLICOS EN RECURSOS TURISTICOS EN EL SANTUARIO HISTORICO DE CHACAMARCA EN EL BICENTENARIO DE LA BATALLA DE JUNIN DE LA PROVINCIA DE JUNIN DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN**, de conformidad al Contrato N° 149-2024/GRJ/ORAF y Orden de Servicio N° 005413 SIAF N° 12832, por el monto de S/. 287,500.00 Soles, el referido pago se efectuará, con cargo a la Meta 58, Fte. Fto. Recursos Determinados, FONCOR, específica de gasto 2.6.2.2.4.5, por el monto de S/. 287,500.00 Soles.

Contando con el Reporte N° 247-2025-GRJ/ORAF/OAF/CF, de fecha 21 de abril de 2025, suscrito por la C.P.C. Miluska Tito Ramos, Coordinadora de Fiscalización del Gobierno Regional Junín, mediante el cual informa haber evaluado el expediente de reconocimiento de deuda que corresponde al Contrato N° 149-2024/GRJ/ORAF y Orden de Servicio N° 005413 SIAF N° 12832, primer entregable, por el **SERVICIO DE FABRICACION E INSTALACION DE ESCULTURA DE FIBRA DE VIDRIO, SELLADO CON POLIURETANO PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURISTICOS PUBLICOS EN RECURSOS TURISTICOS EN EL SANTUARIO**



GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
OFICINA REGIONAL DE  
ADMINISTRACION Y FINANZAS

**HISTORICO DE CHACAMARCA EN EL BICENTENARIO DE LA BATALLA DE JUNIN DE LA PROVINCIA DE JUNIN DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN**, por el monto de S/. 287,500.00 Soles, del cumplimiento y entrega del servicio, se puede evidenciar que el proveedor: **CONSTRUCTORA & SERVICIOS GENERALES TICLLACURI E.I.R.L** con RUC N° 20610490477, cumplió con entregar el servicio dentro del plazo previsto en la O/S 5413, la misma que al cierre del ejercicio fiscal 2024, quedo únicamente en la fase de devengado, por lo que la deuda por reconocimiento de deuda a favor del citado proveedor, se efectuara en la siguiente afectación presupuestal: Meta: 58, Fuente de Financiamiento FONCOR, Especifica de Gasto: 2.6.2.2.4.5, por el monto de S/. 287,500.00 Soles, cuenta con la Certificación Presupuestal Nota N° 1249.

Que, de conformidad al Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Art. N° 37 inciso 1 *"Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado la citada fecha, en tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal"*.

Que es necesario, reconocer la deuda y autorizar el pago a favor de del proveedor **CONSTRUCTORA & SERVICIOS GENERALES TICLLACURI E.I.R.L**, por el **SERVICIO DE FABRICACION E INSTALACION DE ESCULTURA DE FIBRA DE VIDRIO, SELLADO CON POLIURETANO PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURISTICOS PUBLICOS EN RECURSOS TURISTICOS EN EL SANTUARIO HISTORICO DE CHACAMARCA EN EL BICENTENARIO DE LA BATALLA DE JUNIN DE LA PROVINCIA DE JUNIN DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN**, de conformidad al Contrato N° 149-2024/GRJ/ORAF y Orden de Servicio N° 005413 SIAF N° 12832, primer entregable, por el monto de S/. 287,500.00 Soles

Contando con la visación de la Sub Dirección de Administración Financiera; Oficina de Asesoría Jurídica y estando en uso de las funciones y atribuciones de su competencia y contando con los informes que sustentan el reconocimiento de dicha deuda.

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER** la deuda y autorizar el pago, a favor de del proveedor **CONSTRUCTORA & SERVICIOS GENERALES TICLLACURI E.I.R.L**, por el **SERVICIO DE FABRICACION E INSTALACION DE ESCULTURA DE FIBRA DE VIDRIO, SELLADO CON POLIURETANO PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURISTICOS PUBLICOS EN RECURSOS TURISTICOS EN EL SANTUARIO HISTORICO DE CHACAMARCA EN EL BICENTENARIO DE LA BATALLA DE JUNIN DE LA PROVINCIA DE JUNIN DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN**, de conformidad al Contrato N° 149-2024/GRJ/ORAF y Orden de Servicio N°



GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
OFICINA REGIONAL DE  
ADMINISTRACION Y FINANZAS

005413 SIAF N° 12832, primer entregable, por el monto de S/. 287,500.00 (Doscientos Ochoenta y Siete Mil Quinientos con 00/100 Soles), de acuerdo al detalle siguiente:

META : 58  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : FONCOR  
ESPECIFICA DEL GASTO : 2.6. 2.2. 4. 5  
MONTO : S/ 287,500 Soles  
C.P. NOTA N° 1249

**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Sub Gerencia de Obras, al interesado y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE

  
C.P.C. Mariánela Liz Quispe Salas  
DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
La Secretaria General que suscribe, Certifica  
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 22 ABR 2025

Abg. Ena M. Bonilla Pérez  
SECRETARIA GENERAL